

Decreto de 13 de Marzo de 1851 en que se nombran Magistrados propietarios y suplentes para la Seccion Judicial de Occidente y Setentrion.

El Director del Estado de Nicaragua a sus habitantes. —Por cuanto la Camara de Representantes ha decretado lo siguiente. —La Cámara de RR. del Estado de Nicaragua en uso de la facultad que le confiere el art. 111 fraccion 2.ª de la constitucion, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Art. 1.º Nómbranse Magistrados propietarios de la Seccion Suprema de Justicia de Occidente y Setentrion a los Sres. Ldos. Don Pedro Cardenal y Don **Jesus Baca** en lugar de los Sres. Ldo Don Mateo Arrieta y Br. Don José Herdacia.

Art. 2.º Nómbranse Magistrados suplentes de la misma Seccion á los Sres. Don Juan Bautista Sacasa y Br. Don Cipriano Gallo en lugar de los Sres. Dr. Licenciado Don Remigio Jerez y Br. Don Rafael Baca.

Comuníquese al S. P. E. para que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de RR. en Managua, á 6 de Marzo de 1851. Mateo Mayorga R. P.—J. Joaquin Cuadra R. S.—Francisco Barberena R. S.—Por tanto: ejecútese.—Managua, Marzo 13 de 1851. Norberto Ramirez. —Al Señor Lic. D. Sebastian Salinas, Secretario del despacho de relaciones y gobernacion.